



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

LOTE 2 DE CAZA DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 380 "MULARROYA" SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

1. El aprovechamiento de CAZA está sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas definidas en el presente pliego particular, en el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (BOA nº 47 de 8 de marzo de 2012), en la Ley estatal 43/2003 de montes, en la Ley 3/2014, de 29 de mayo, por la que se modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, y en el Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero y en el resto de normativa sectorial vigente. Así mismo está sujeto a la [LEY 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón](#) y las respectivas Ordenes anuales que aprueban el Plan general de caza para cada temporada.

2. En cuanto a las condiciones económico-administrativas, este aprovechamiento estará sujeto a la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas y al Decreto Legislativo 4/2013 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón.

Asimismo, aun considerando que la enajenación de aprovechamientos forestales está excluida del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será de aplicación esta legislación de forma supletoria, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

3. La mera concurrencia a la subasta de adjudicación del aprovechamiento implica la aceptación por los interesados de las condiciones del presente pliego y la obligación de cumplirlas si les fuera adjudicado el disfrute.
4. Lo recogido en este pliego de cláusulas particulares prevalecerá en caso de contradicción con los pliegos generales y especiales.

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO

1. Información sobre el monte sobre el que se realiza el aprovechamiento:

MONTE	
Número	380
Propiedad	Diputación General de Aragón
Término municipal	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
Provincia	Zaragoza
Otros aprovechamientos y usos concurrentes en el monte	Pastos
Observaciones	_____



2. Información básica referente al aprovechamiento:

APROVECHAMIENTO DE CAZA	
Nº lote en el Plan Anual de Aprovechamientos	8
Unidades "cosa cierta"	174,50 ha
Período de adjudicación (1)	01/08/2023 a 31/07/2030
Período de ejecución anual (2)	Desde el 1 de agosto del año en curso hasta el 31 de julio del año siguiente, ambos incluidos.
Observaciones	

(1) Se entiende por período de adjudicación el plazo de tiempo en que el monte está a disposición del adjudicatario para ejecutar el aprovechamiento.

(2) Para cada periodo de ejecución anual deberá obtenerse la correspondiente licencia de disfrute, previo pago de las obligaciones económicas que resulten

3. Definición de las condiciones económicas:

Tasación base unitaria (€/ha)	4,565
Tasación base anual (€/año)	796,67
Índice de retasación	IPC

2. **COMPATIBILIDAD CON OTROS USOS Y APROVECHAMIENTOS**

1. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamación de ninguna clase cuando en el monte se ejecuten otros usos y aprovechamientos legalmente autorizados, o actividades de gestión forestal por parte de la administración forestal, no pudiendo entorpecer la normal ejecución de estas actividades.
2. Sólo en el caso de que una superficie del monte quedase totalmente inhabilitada de forma duradera para el aprovechamiento de caza, por razón de las actividades anteriormente mencionadas u otras causas de fuerza mayor, se podrá realizar una modificación del aprovechamiento, excluyendo la superficie correspondiente del mismo y ajustando en consecuencia la tasación.
3. El titular del aprovechamiento de caza dará cuenta con suficiente antelación al titular del aprovechamiento de pastos de los días en que va a realizar el



aprovechamiento.

3. SEGUROS E INDEMNIZACIONES

1. Para la realización del aprovechamiento, el adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que proteja a terceros de posibles accidentes causadas por su actividad.
2. El aprovechamiento se realizará por parte del adjudicatario a riesgo y ventura, renunciando expresamente a reclamar ante cualquier eventualidad de origen natural (incendios, sequía, virosis...) que pueda alterar las aptitudes venatorias del monte.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Vº Bº

EL TÉCNICO RESPONSABLE,

EI JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN
FORESTAL,

Fdo.: Alberto Mir Sabaté.

Fdo.: Enrique Arrechea Veramendi.

CONFORME,

Conforme,

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Ángel Daniel García Gil.

Fdo.:

Fecha: